Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/15 de fecha 23 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 041-002/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 39/13, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO CEVIMA RENOVA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 594/15, de fecha 16 de junio de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de junio de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación de la extensión del plazo de vigencia y la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 39/13, suscrito con la firma CONSORCIO CEVIMA RENOVA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 39/12, fue suscrito en fecha 16 de enero de 2013, con una vigencia de 26 (veintiséis) meses, computados desde el 30 de mayo de 2013, siendo el plazo de ejecución contractual de 23 (veintitrés) meses para los Ítems 1 al 17 y por el término de 24 (veinticuatro) meses, para los Ítems 18 al 39, conforme surge de la planilla inserta en la Cláusula 6° "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS";

Que, el nuevo pedido de contratación de los servicios de limpieza se encuentra en etapa de publicación, en plena sustanciación de protestas promovidas contra el Pliego de Bases y Condiciones, hecho que podría diferir la nueva contratación, en un plazo aproximado de 60 (sesenta) días, sin tener en cuenta las eventuales consultas de los potenciales oferentes y las impugnaciones (protestas) que se den en adelante;

Que, la obligación emergente del Contrato N° 39/13, se encuentra vencida, hecho que deriva en la consecuente falta de servicios en los establecimientos médicos del Instituto, situación que pone en serio riesgo, no solo la salud de los asegurados y beneficiarios que concurren a las distintas dependencias del Instituto, sino también de los funcionarios dependientes del Ente, además de las documentaciones, equipos informáticos, equipos electromédicos, etc., que convergen en la adecuada prestación de los servicios por parte del Instituto de Previsión Social;

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

02 JUL 2015

Acta Nº 041/15 de fecha 23 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 041-002/15

Que, la naturaleza de una convocatoria para la contratación de servicios de limpieza, conlleva la necesaria, oportuna y eficaz prestación de los servicios, a efectos de evitar o, cuanto menos, mitigar los efectos nocivos de un ambiente insalubre, tanto para los asegurados y beneficiarios como para los propios funcionarios del Instituto, más aún cuando se tratan de áreas médicas donde un ambiente insalubre se convierte en caldo de cultivo para focos infecciosos;

Que, conforme a la prerrogativa legal, establecida en el Inc. b) del Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 82° del Decreto N° 21909/03, que establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, se ha realizado una consulta específica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la viabilidad de subsumir el hecho a la norma antes mencionada, y así ampliar el plazo de ejecución por el término de 02 (dos) meses, así como la vigencia contractual;

Que, en lo medular, el órgano rector evacuó la consulta en los siguientes términos: *"...De las normativas citadas precedentemente queda claro, que a los efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 55° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las decisiones a ser adoptadas por la Convocante, deberán ser debidamente fundadas, y que las mismas podrán ser recurridas por los contratistas o proveedores ante la jurisdicción contencioso administrativa. Asimismo, es importante mencionar que las documentaciones que deberán remitir para que esta Dirección pueda hacer efectiva dicha modificación son: Dictamen por el cual la convocante exponga el interés público comprometido debidamente justificado..."*;

Que, por Nota de fecha 27 de mayo de 2015, el CONSORCIO CEVIMA RENOVA, prestó su conformidad para la ampliación respectiva;

Que, por Nota Interna GAF/DBS/N° 523/15, de fecha 28 de mayo de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Dirección Jurídica, un Dictamen Jurídico en el que se exponga el interés público comprometido que justifique la ampliación del contrato pretendida;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 713/15, de fecha 29 de mayo de 2015, la Dirección Jurídica, dictaminó que: *"El IPS tiene la importante misión de brindar servicios de salud a todos sus asegurados y beneficiarios. En esta trascendental función, debe mantenerse la*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Acta N° 041/15 de fecha 23 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 041-002/15

higiene en todas sus dependencias, tanto en nosocomios como en oficinas administrativas, ya que también se realiza atención a los asegurados en general. No se puede concebir la idea de un Instituto de Previsión Social sin las mínimas condiciones de salubridad requeridas para una correcta atención al público en general... Por tanto es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación de ejecución y vigencia del Contrato N° 038/13, resulta jurídicamente viable, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente a que el contrato se encuentre vencido, por estar comprometido el interés público...";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 5553/15, de fecha 15 de junio de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 2.564.363.320.- (Guaraníes dos mil quinientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y tres mil trescientos veinte) y afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1431/15, de fecha 15 de junio de 2015;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 038/15, de fecha 15 de junio de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomendó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 39/13, suscrito con el CONSORCIO CEVIMA RENOVA, por el término de 02 (dos) meses y la extensión de la vigencia del contrato por el mismo término por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 55° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 041/15 de fecha 23 de junio de 2015, estimó conveniente la ampliación por 3 (tres) meses del plazo de ejecución y por el mismo término la extensión de la vigencia del Contrato N° 39/15 suscripto con la firma CONSORCIO CEVIMA RENOVA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/15 de fecha 23 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 041-002/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 39/13, suscrito con la firma CONSORCIO CEVIMA RENOVA, por el término de 03 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 39/13, suscrito con la firma CONSORCIO CEVIMA RENOVA por el término de 03 (tres) meses, a ser computados desde el vencimiento de cada ítem contratado en el LOTE 3, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", a en base a lo dispuesto en el Art. 55° Inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda correspondiente y la realización de los trámites administrativos para la suscripción de la misma, por parte del Presidente del Consejo de Administración del Instituto y el representante legal de la firma CONSORCIO CEVIMA RENOVA, previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Acta N° 041/15 de fecha 23 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 041-002/15

5°) Disponer que la ejecución de la ampliación contractual se encuentra sujeta a condición resolutoria, de la convalidación de los actos administrativos de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 21/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.